PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

-HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-

- O R D E N A N Z A   Nº 57/89 -

VISTO:

La imperiosa necesidad de dar respuesta de raiz solidaria a los niños de nuestra localidad, en la comprensión de que es en los primeros años de / la existencia donde se perfilan y definen el caracter de los futuros vecinos, y sus relaciones de vida comunitaria en libertad y sin resentimientos, y / entendiendo que es privilegiando a los niños como podemos prestarle un servicio a la comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica actual atenta contra la debida atención de los padres a sus hijos, por todas las carencias que estan viviendo dentro del grupo familiar.

Que las familias nó pueden prevenir la buena atención de la salud, los accidentes, la educación y sus proyecciones.

Que el proceso demográfico o impactos sociales en nuestra comunidad por la construcción de las grandes obras es de mucha importancia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Elévase al Poder Ejecutivo Municipal el anteproyecto de Guardería Infantil, para que através de la Dirección de Obras y Servicios Públicos se inicie el Expediente para presentarlo a Obras y Servicios / Públicos de la Provincia.- -

ARTICULO 2º: La Dirección de Obras y Servicios Públicos deberá mantener informado a la brevedad, a este Concejo Deliberante, de las tramita-/ ciones correspondientes con datos de números de Expediente, estado del mismo, etc. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.- - - - - - - - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- -

CESAR JOSE FOCCIOZZO
VICE-PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE